



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2022-00026-00.

El togado que con antelación fungía como vocero judicial del implorante renuncia al mandato que fue otorgado en su momento por el citado sujeto ritual. Empero, ha de advertirse que el señalado apoderamiento se **tuvo por finalizado** mediante providencia datada a 2 de mayo hogaño, en la que se reconoció personería al nuevo gestor adjetivo del señalado actor.

De esta suerte, la aportada abdicación **cae en el vacío**.

Al margen de lo expuesto, **se advierte** que se halla en marcha el interludio para cumplir la carga de que trata el auto adiado a 6 de abril de la presente anualidad, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 11 DE MAYO DE 2022.
SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65df0a36f049445fcfe490cc7a5598e87b7950dc9e9ea04434078e1a6050ebf
6

Documento generado en 09/05/2022 08:22:14 AM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>